

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

SRES. ASISTENTES:

Sra Alcaldesa-Presidenta :

D. Luisa Osorio Vicho.

Sres. Concejales:

D. Antonio Alejandrez Carrasco.

D. Antonio García Rincón.

D. Josefa Pérez Gamero.

Sr. Secretario:

D. Manuel María Caro Franganillo.

Sr. Interventor:

D. Jacinto Morano Jiménez.

En Oliva de la Frontera, y en las dependencias municipales, siendo las 13,30 horas del día 3 de noviembre de 2.015, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria al efecto y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Luisa Osorio Vicho.- No asiste el Sr. Concejel Don Manuel Carrasco Méndez.

ASUNTO I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria:

- Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de octubre de 2.015.

Al no haber observación alguna, se somete a votación la referida acta.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada el acta de la sesión referida anteriormente por unanimidad de los miembros asistentes.

ASUNTO II.- ADHESIÓN CONVENIO COLABORACIÓN S.I.U.S.S.

Visto el Convenio de Colaboración sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 178 de fecha 16-09-14).

Visto que la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a la difusión e implantación de SIUSS en las Corporaciones Locales de su territorio, entre los que se encuentra el municipio de Oliva de la Frontera (Badajoz), dando acceso al programa informático a aquellos que se adhieran a este Convenio y siempre que se garanticen la inscripción del Fichero SIUSS (o denominación equivalente) en la Agencia Española de Protección de Datos.

Estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de adherirse a este Convenio, tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera al Convenio de Colaboración sobre el SIUSS entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas del convenio citado anteriormente y con sujeción a todas sus cláusulas.

TERCERO.- Darle traslado de este acuerdo a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

En Oliva de la Frontera a 3 de octubre de 2015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

ASUNTO III.- APROBACIÓN MODELOS "SOLICITUD COMUNICACIÓN PREVIA URBANÍSTICA".

I.- CONSIDERANDO el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 21 de octubre de 2.015 en el que "EXPONE que en relación a la solicitud de comunicación previa urbanística actual, revisada y comprobada que no se encuentra actualizada con la Ley en vigor", adjuntado el modelo debidamente adaptado a la normativa vigente.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local en el siguiente sentido:

PRIMERO.- APROBAR el modelo de SOLICITUD DE COMUNICACIÓN PREVIA URBANÍSTICA siguiente:



SERVICIO
INFRAESTRUCTURAS
Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
OLIVA DE LA FRONTERA

Comunicación Previa Urbanística

D.....
con DNI/ NIF:, en nombre propio o en representación de
....., con domicilio a efecto de notificaciones en
..... por la presente,
tengo a bien comunicar al Ayuntamiento de Oliva de la Frontera que se van a realizar en
.....,
las siguientes actuaciones urbanísticas, que quedan comprendidas en el ámbito del artº 172 de la Ley del Suelo de
Extremadura y que son las que con suficiente detalle se describen a
continuación.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
(adjuntando plano-croquis de situación si se considera necesario).

A esta documentación se acompañará, en caso de ser necesario, fotocopia de las autorizaciones o concesiones que legalmente sean preceptivas de conformidad con la restante normativa que le sea aplicable.

(Quedan sujetos al régimen de comunicación previa al Municipio los actos de aprovechamiento y uso del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 180, y, en particular, los siguientes: **MARCAR CON UN ASPA LA QUE SE INTERESASE EJECUTAR**

- a. Las obras de mera reforma y las que modifiquen la disposición interior de las edificaciones o construcciones, cualquiera que sea su uso que no requieran la redacción de un proyecto por no alterar su configuración arquitectónica ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
 - b. La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público cuando no se sujeten a licencia urbanística de acuerdo con lo previsto por los artículos 180 y 184.
 - c. El cerramiento de fincas, muros y vallados.
 - d. La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
 - e. La instalación de invernaderos.
 - f. La apertura de establecimientos permanentes en los que se desarrollen actividades comerciales cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados y siempre que que, no suponga un impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público .
 - g. La modificación de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no se sujete a licencia urbanística conforme a lo previsto en el artículo 184.
 - h. La reparación de firmes y pavimentos de caminos existentes.
2. Asimismo, quedan sujetos al régimen de comunicación previa las transmisiones de cualesquiera licencias urbanísticas y el cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios a los que no resulte exigible la obtención de licencia previa.

Procedimiento de comunicación previa.

1. El promotor de los actos, las operaciones y las actividades deberán comunicar su realización al menos quince días naturales antes del comienzo de éstas.
2. Transcurridos los quince días naturales a los que se refiere el apartado anterior sin que se haya practicado notificación de resolución alguna obstativa conforme al apartado siguiente, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar la actividad en los términos proyectados. La inactividad de la Administración no implicará la subsanación de los defectos o irregularidades que presente el acto, la operación o la actividad objeto de comunicación.
3. Dentro de los quince días naturales siguientes a la comunicación, el Municipio podrá:
 - a. Señalar al interesado la necesidad de solicitar una licencia o autorización urbanística en los términos que se regulan en la Sección siguiente.
 - b. Requerir del interesado ampliación de la información facilitada, en cuyo caso, se interrumpirá el cómputo

del plazo, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento

Efectos del incumplimiento del régimen de comunicación previa.

Los actos, las operaciones y las actividades anteriormente señalados que se realicen sin comunicación previa al Municipio se considerarán clandestinos a los efectos de la normativa vigente.

En Oliva de la Frontera a de de

El Solicitante:

Fdo:

En Oliva de la Frontera, a 3 de noviembre de 2015.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.



ASUNTO IV.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da cuenta de ninguna en particular.

ASUNTO V.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

No se da cuenta de ninguna en particular.

ASUNTO VI.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Se da cuenta de la siguiente:

PRIMERA.- INSTALACIONES AULAS CENTRO JUVENIL.- ROBOTIX EXTREMADURA

Vista la instancia presentada por la empresa ROBOTIX, de fecha 30 de octubre de 2.015, por el que se ponen en contacto con este Ayuntamiento, para dar a conocer su actividad extraescolar con la que pretenden que los niños aprendan a la vez que juegan y construyen, basada en la robótica, trabajando con materiales de Lego, y solicitan poder utilizar aulas los sábados por la tarde.-

La Junta de Gobierno Local, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, comunicar a la empresa, que este Ayuntamiento tiene a su disposición las aulas ubicadas en el Centro Juvenil, abonando las tasas correspondientes recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización de Locales e Instalaciones Municipales de Oliva de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 15 de abril de 2.013.

SEGUNDA.- INFORME MOLESTIAS CARBONERAS.-

I.- Se da cuenta del informe emitido por la Farmacéutica EAP de Oliva de la Frontera, en relación al escrito presentado por vecino de esta localidad, sobre las molestias ocasionadas por los humos y olores de las carboneras.-

Expone lo siguiente:

"A las 10:30 horas del día de hoy, 23 de octubre de 2.015, me he personado en Avda. Virgen de Gracia,....., y he procedido a levantar acta de inspección..., de la cual se adjunta copia.

Situándose el motivo de la inspección fuera de mi horario laboral (durante las horas nocturnas sufre de humos y malos olores en el entorno del domicilio"), la visita se ha realizado en horario de mañana, no observándose humos ni malos olores en dicho lugar, tal y como indico en el acta. Por ello, daré traslado de esta situación a la Dirección de Salud de Badajoz, por si tiene a bien encomendar la oportuna visita de inspección a quien corresponda realizarla en horario nocturno.

Finalmente, solicito al Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, informe a este Servicio Farmacéutico de las actividades con licencia municipal de apertura o de funcionamiento que existen en el término municipal que pudieran producir humos y malos olores; por ejemplo, fábricas de carbón o carboneras, así como que comunique si cumplen con las legislación actual de impacto ambiental y poseen las medidas correctoras oportunas para evitar molestias e insalubridades."

La Junta de Gobierno Local, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, dar traslado del presente informe al interesado y a los Servicios Municipales que corresponda, a fin de que se emitan los informes que son requeridos por el Servicio Farmacéutico.



ASUNTO VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se trata ninguno en particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 13,45 horas del día señalado al inicio, extendiéndose seguidamente la presente acta, pendiente de aprobación por la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, DOY FE.

VºBº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho

Fdo.: Manuel María Caro Franganillo.